



RESOLUCIÓN No. 530-2020 23 DIC. 2021

“Por la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación de la vigencia fiscal 2021”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 17 de la Ley 2063 del 28 de noviembre 2020, y por la Resolución No. 200 del 17 de mayo del 2017 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 y en el anexo se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 17 del Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020, dispuso, “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.*”

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, el Procurador General de la Nación delegó en el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, la ordenación del gasto en general y sin límite de cuantía.

Que mediante Resolución No. 482 del 31 de diciembre de 2020, se realizó la desagregación y se efectuaron asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de la Procuraduría General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.

Que de acuerdo con la ejecución presupuestal, se hace necesario contracréditar el objeto del gasto “**SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**” en \$40.000.000,00; y acreditar el objeto del gasto; “**SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)**” en \$40.000.000,00; con el fin de garantizar recursos para el pago del servicio de energía de la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Que los recursos del contracrédito por \$40.000.000,00 del objeto del gasto “**SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**”; corresponden a saldos disponibles que no serán utilizados en la vigencia fiscal 2021.



RESOLUCIÓN No. 530-2020 23 DIC. 2020

“Por la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación de la vigencia fiscal 2021”

Que el traslado que se efectúa permite a la Entidad disponer de las apropiaciones para cubrir el pago del servicio de energía de la entidad al cierre de la vigencia fiscal 2021.

Que se hace necesario modificar la Resolución No.482 del 31 de diciembre de 2020 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2021.

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la desagregación y las asignaciones internas de apropiación contracréditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.**, así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
000-PGN GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACRÉDITOS**

| Tipo | Cta Prog | Subc Subp | Objg Obj | Ord Ord | Sub Spry | Sub Ord | Rec | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | VALOR |
|------|-------------|--------------|-------------|------------|-------------|------------|-----|---|----------------------|
| A | | | | | | | | FUNCIONAMIENTO | 40.000.000,00 |
| A | 02 | | | | | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 40.000.000,00 |
| A | 02 | 02 | | | | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 40.000.000,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | | | | | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 40.000.000,00 |
| | | | | | | | | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE | |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | | | 10 | PRODUCCIÓN | 40.000.000,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 002 | | 10 | Servicios jurídicos y contables | 40.000.000,00 |
| | | | | | | | | TOTAL CONTRACRÉDITOS | 40.000.000,00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la desagregación y las asignaciones internas de apropiación acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación en la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00) M/CTE.**, así:

**2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
000-PGN GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**



RESOLUCIÓN No. 530-2021 23 DIC. 2021

“Por la cual se modifica la desagregación y las asignaciones internas de apropiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación de la vigencia fiscal 2021”

CRÉDITOS

| Tipo | Cta Prog | Subc Subp | Objg Proy | Ord Spry | Sub Ord | Rec | PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | VALOR |
|-----------------------|-------------|--------------|--------------|-------------|------------|-----|--|-----------------------------|
| A | | | | | | | FUNCIONAMIENTO | 40.000.000,00 |
| A | 02 | | | | | | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 40.000.000,00 |
| A | 02 | 02 | | | | | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 40.000.000,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | | | | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 40.000.000,00 |
| | | | | | | | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y | |
| A | 02 | 02 | 02 | 006 | | 10 | SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | 40.000.000,00 |
| | | | | | | | Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta | |
| A | 02 | 02 | 02 | 006 | 009 | 10 | propia) | 40.000.000,00 |
| TOTAL CRÉDITOS | | | | | | | | <u><u>40.000.000,00</u></u> |

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Preparó: Jose Javier Morales – Profesional Universitario Grupo Ejecución Presupuestal

Revisó: Martha Patricia Ramos Sánchez - Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal

Odilia Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera

Jaime Antonio Salazar Barranco – Asesor Secretaría General

Alejandro de Jesús Escolar Vargas – Asesor Secretaría General

